

SOLICITUD DE ADMISIÓN ALOJAMIENTO DE URGENCIA

Dr./a _____ con DNI _____

Natural de _____ y vecino/a de _____ Con domicilio en _____
Telf. _____

Acompañado/a por:

Nombre: _____ DNI: _____ Relación: _____

SOLICITA:

_____ Ser admitido temporalmente en el alojamiento de urgencia de la Comarca Bajo Aragón Caspe-Baix Aragó CAsp.

SE COMPROMETE:

A cumplir con las obligaciones y normas establecidas en este documento para el alojamiento.

Días de alojamiento _____

- Régimen: Media pensión: _____ Pensión Completa: _____
- Necesidad de transporte: Si. _____

DECLARA:

Estar informado/a de las normas y obligaciones para el alojamiento.

En CASPE a de _____ de 20..

Fdo _____

VºBº. Consejero/a de Servicio Sociales o Coordinador del Centro SS

Los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario, entrevistas y sus documentos anexos se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad de Comarca del Bajo Aragón Caspe. Estos ficheros se utilizan para el estudio y resolución de la solicitud presentada por usted, así como la gestión, seguimiento y control de la misma en el caso de ser concedida.

Igualmente le solicitamos autorización para:

Tratar datos catalogados como de nivel alto por la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal.

Tratar su imagen y poder publicarla en la web de la comarca, redes sociales, folletos o revistas.

Remitirle sms. Todos los consentimientos son revocables mediante la presentación de escrito a la dirección que se indica a continuación.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido a Comarca del Bajo Aragón Caspe C/ Guma 52, Caspe (ZARAGOZA).

Artículo 16º. - Son derechos de los usuarios alojados:

- a) Ser informados de las normas de uso.
- b) Respeto a sus convicciones cívicas, políticas, morales y religiosas.
- c) No ser discriminados en razón de nacimiento, raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d) Opinar y presentar sugerencias en pro del mejor uso.
- e) Ser informados y asesorados acerca de los recursos sociales y los medios específicos encaminados a poder solucionar su situación personal y, en su caso, favorecer su reintegración social

Artículo 17º. - Son deberes y normas de los usuarios alojados:

- a) Ponerse en contacto con el Servicio Social comarcal al día siguiente.
- b) Facilitar a los profesionales del Servicio Social comarcal cualquier documentación o información. No ocultar datos sobre su situación real. Poner en conocimiento del Servicio Social comarcal o de la Policía Municipal cualquier problema que surja.
- c) No podrá dar alojamiento a otras personas que no sean las autorizadas por el Servicio Social comarcal.
- d) El cuarto deberá dejarse en buenas condiciones de equipamiento, orden y limpieza. En caso contrario se le exigirán responsabilidades.
- e) Cumplir el programa individualizado de inserción que será elaborado por los profesionales de los Servicios Sociales comarcales, contando con la participación del interesado y mostrar interés por el cambio de su situación.
- f) Realizar las gestiones oportunas tendentes a conseguir, en su casa, la normalización de su situación personal y favorecer su reintegración social.
- g) Cumplir con los horarios establecidos en el caso que se establezcan.